



PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital Nacional Docente
Madre-Niño "San Bartolomé"

Nº 776-2022-OP-HONADOMANI-SB.



Resolución Administrativa

Lima, 30 de diciembre de 2022

VISTO:

El Informe Nº 453-2022-EARH-OP-HONADOMANI-SB de fecha 30 de diciembre de 2022;

CONSIDERANDO:

Que, con Expediente Nº 17712-22 del 03 de octubre de 2022, el colaborador Martín Aurelio CATIRE OROPEZA, solicita el reconocimiento y pago del Incentivo Laboral Único, al haberse percatado que desde el mes de enero 2021 hasta el mes de agosto 2022, no se le ha efectuado pago alguno;

Que, la Resolución Ministerial Nº 717-2004/MINSA, aprueba la escala de incentivos laborales para los funcionarios y servidores de las unidades ejecutoras del Pliego 011 Ministerio de Salud, estableciendo entre otros que el monto a percibir para el nivel F-4, corresponde la cantidad de: S/. 5 000.00; asimismo, se estableció el incentivo denominado "Productividad Diferenciada" para el cual el monto máximo a percibir era la cantidad de: S/. 2 500.00 y, finalmente, el denominado Productividad cuyo monto máximo era de: S/. 660.00;

Que, al 31 de diciembre de 2020, el recurrente se encontraba considerado, en su unidad ejecutora de origen, como personal asistencial inmerso dentro del Decreto Legislativo Nº 1153, por lo que no se le abonaba el Incentivo Único del Cafae;

Que, recién en el mes de marzo 2021, su entidad de origen informa que el referido servidor ha sido cambiado a personal administrativo dentro de los alcances del Decreto Legislativo 276 desde el 01 de enero de 2021; por tal motivo, en el mes de marzo 2021 se le incluye en la planilla de Incentivo Único del cafae con el respectivo reintegro de los meses de enero y febrero;

Que, el mencionado colaborador en la creencia que se le seguía considerando como personal asistencial, pensaba que por ese motivo no se le realizaba el pago del incentivo laboral único, motivo por el cual no presentaba ningún reclamo; grande fue su sorpresa cuando en el mes de septiembre lo convocan del equipo de Liquidaciones de la Oficina de Economía para que recoja las boletas de pago de Incentivo Laboral Único correspondiente a los meses de marzo 2021 a agosto 2022, recién ahí se percata que supuestamente se le ha estado abonando el pago de Incentivo Laboral Único; sin embargo, al solicitar ante el Banco de la Nación su Estado de Cuenta del periodo de enero 2021 a agosto 2022, observa que los montos señalados en las boletas de incentivo laboral no se habían depositado en su Cuenta de Ahorros del Banco de la Nación;

Que, al tomar conocimiento de este hecho el Equipo de Remuneraciones de esta Oficina, realiza la revisión respectiva detectando que los montos correspondientes al servidor, se le habían considerado por error en la cuenta de ahorros de un personal destacado que ya no labora en la institución;

Que, de acuerdo a lo informado en el documento del visto, el Equipo de Administración del Recurso Humano, indica que corresponde realizar la liquidación y el reconocimiento de pago del Incentivo Laboral Único del Cafae al colaborador Martín Aurelio CATIRE OROPEZA, por el periodo comprendido entre el 01 de enero 2021 al 31 de agosto 2022, determinando que le corresponde un reintegro por el monto de: S/. 27,345.96;

Que, mediante Nota Informativa N° 1085-OEPE-2022-HONADOMANI-SB de fecha 21 de octubre de 2022, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico remite la Nota Informativa N° 983-UP-HONADOMANI-SB-22 de la misma fecha, otorgando certificación de crédito presupuestario (CCP) por el monto de: S/. 27,345.96 en el clasificador de gastos: 21.11.21 Asignación a fondos para personal en la meta presupuestal 0084 Gestión Administrativa;

Con el visado de la Coordinadora del Equipo de Control de Asistencia, Coordinadora del Equipo de Remuneraciones, la Coordinadora del Equipo de Programación, Beneficios y Pensiones y, la Coordinadora del Equipo de Administración del Recurso Humano;

De conformidad con las facultades delegadas mediante el numeral 11.2 del artículo 11 de la Resolución Ministerial N° 003-2022/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reconocer al colaborador **Martín Aurelio CATIRE OROPEZA** con Documento Nacional de Identidad N° 31614449, con el cargo de Técnico en Estadística nivel STA, a percibir el reintegro de Incentivo Laboral Único de Cafae, por la cantidad de: **VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 96/100 SOLES (S/. 27,345.96)**, durante el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2021 al 31 de agosto de 2022, de conformidad a lo señalado en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Disponer que el Equipo de Remuneraciones incluya en la Planilla Única de Pagos del mes de diciembre 2022, por única vez, el monto reconocido en el artículo 1 de la presente Resolución, en el clasificador de gastos: 21.11.21 Asignación a Fondos para Personal en la meta presupuestal: 0084 Gestión Administrativa.

Artículo 3.- Disponer la notificación de la presente Resolución al interesado y a los estamentos administrativos que correspondan.

Artículo 4.- La presente resolución se encuentra supeditada a una posterior revisión, rectificación y/o modificación de encontrarse error en la liquidación.

Artículo 5.- Disponer al Área de Legajo - SINPERS, la incorporación de la presente resolución en el legajo personal del servidor mencionado.

Artículo 6.- Disponer que la Oficina de Estadística e Informática, a través del Responsable del Portal de Transparencia de la institución, se encargue de la publicación de la presente Resolución, en la dirección electrónica www.sanbartolome.gob.pe

Regístrese, Comuníquese y Archívese

STMG/CAVÑ/pbc.
Eq. Remuneraciones
Eq. Programación
Eq. Admin. RR.HH.
Interesado
Legajo
Archivo.

Bach. Adm. Sergio Teodoro Monge Gómez
Jefe de la Oficina de Personal
MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
SAN BARTOLOME - OFICINA DE PERSONAL

HONADOMANI "SAN BARTOLOME"
OFICINA DE ESTADISTICA E INFORMATICA
04 ABR. 2023
RECIBIDO
Hora: _____ Firma: _____

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE SERVICIOS DE SALUD
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
SAN BARTOLOME
Documento Auténtico

SR. HÉCTOR JAIME ARANA TAPIA
REDATARIO
Reg. N° 2021 Fecha 7 ENE 2023